

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE CO-13_2019

SERVICIOS DE TRANSPORTE A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2016, acordó atribuir al Consorcio de Transportes de Asturias la función de transporte a los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, previa propuesta al efecto de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de las facultades de ordenación, supervisión e inspección sobre el mismo, que corresponderán en todo caso a la Consejería competente en materia deportiva.

El Consorcio de Transportes de Asturias carece de los medios materiales (vehículos) y personales (conductores) necesarios para la prestación del servicio, por lo que resulta necesario convocar la presente licitación, a fin de seleccionar a la empresa o empresas que puedan realizar la prestación en las mejores condiciones posibles.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO

A.1. Descripción: El objeto del presente contrato es el traslado de los participantes en las fases inter-zonal y regional de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias que determine la Dirección General de Deporte, durante el año 2019. El servicio incluye la recogida de los participantes a la hora y en el lugar o lugares que sean comunicados a la empresa contratista, el transporte al lugar o lugares de celebración de los juegos, y el retorno del mismo grupo una vez finalizados éstos.

A.2. Lotes. Sí. 5 lotes, ya que son susceptibles de organización y aprovechamiento separado y constituyen una unidad funcional.

A.3. Código CPV: 60140000 Transporte no regular de pasajeros.

A.4. Necesidad del contrato: La presente propuesta se presenta por el Director del Área de Desarrollo, entre cuyas funciones se encuentra la de ordenar y llevar la dirección inmediata de la Oficina de Movilidad Sostenible del Consorcio de Transportes de Asturias, la cual deberá proponer modificaciones en la red de transportes a fin de programar una oferta coordinada y adecuada a cada nivel de necesidades detectadas, siendo las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato garantizar el acceso al desarrollo deportivo en igualdad de condiciones, independientemente de la ubicación del centro escolar o de los deportes elegidos por los escolares participantes en los mismos, facilitando su desplazamiento gratuito.

El Consorcio de Transportes de Asturias no cuenta ni con los medios técnicos ni personales que resultarían necesarios para ello, por lo que debe recurrir a la gestión indirecta mediante la contratación de una empresa especializada.

B. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

B.1. Órgano de Contratación: Director General. **B.2. Área de seguimiento y ejecución del contrato:** Dirección del Área de Desarrollo.

B.3. Dirección postal: Avda. Julián Clavería, 11 - Oviedo 33006 (Asturias). **B.4. E-mail:** rosaff@consorcioasturias.com

B.5. Perfil de contratante: www.asturias.es/perfilcontratante

C. DATOS ECONÓMICOS

C.1. Determinación del precio: Precios unitarios. El presupuesto de licitación se determina a partir del precio de los servicios durante los doce meses anteriores.

C.2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:

Presupuesto de licitación (IVA excluido).....	99.864,93 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	99.864,93 €

C.3. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación (IVA excluido).....	99.864,93 €
Tipo de IVA:	10 %
Importe IVA:	9.986,49 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	109.851,42 €

C.4. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: Sí.

D. EXISTENCIA DE CRÉDITO

D.1. Datos presupuestarios:

Concepto presupuestario: 7. Otros gastos de explotación.

Presupuesto de Explotación.

Ejercicio 2019.

D.2. Expediente plurianual: No.

E. REVISIÓN DEL PRECIO

No.

F. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizarán pagos mensuales, dentro de los 30 días siguientes al de conformidad de la factura.

G. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

G.1. Plazo de duración: El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. Dentro del tiempo de duración del contrato, los servicios se prestarán los días y horas en que sea necesario realizar desplazamientos con ocasión de los juegos deportivos, según indique la Dirección General de Deporte, determinándose el número de unidades estimadas para cada lote en el Anexo VIII.

G.2. Plazos parciales: No.

G.3. Recepciones parciales: No. **G.4. Con derecho a cancelar la parte proporcional de la garantía definitiva:** No.

G.5. Posibilidad de prórrogas: No.

G.6. Lugar de entrega: Instalaciones deportivas del Principado de Asturias.

H. VARIANTES

No.

I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

I.1. Tramitación: Ordinaria. **I.2. Procedimiento:** Abierto simplificado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

J. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

J.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

J.1.1. Solvencia económica y financiera.

Declaración sobre el volumen anual de negocios de la empresa licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Criterio de selección: El volumen de negocios mínimo anual exigido a dicho ejercicio será, al menos, igual al del valor estimado del contrato o, en su caso, al de la suma de los valores estimados de los lotes a los que concurra.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o por cualquier otro medio admitido en derecho.

J.1.2. Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección: El importe total acumulado de los servicios certificados en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado de cada lote.

Los anteriores criterios relativos a la Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1.a de la LCSP) y a la Solvencia Técnica y Profesional (artículo 90.1 de la LCSP), podrán ser también acreditados mediante la siguiente clasificación sustitutoria.

* Grupo: R

* Subgrupo: 01

* Categoría: Al tratarse de un expediente que se adjudica por lotes, la categoría de la clasificación será la correspondiente a la suma del valor estimado de los lotes a los que se licita.

Si la suma del valor estimado de los diferentes lotes a los que concurra no supera los 35.000 euros, los licitadores quedan exentos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica al amparo del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

J.2. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.

La empresa licitadora deberá presentar una declaración responsable por la que adquiera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del objeto del contrato los medios materiales suficientes.

A tal efecto, deberá cumplimentar el modelo del Anexo VII, en el que deberá relacionar los vehículos de que disponga en propiedad, arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero para la ejecución del contrato, organizados por cada lote al que concurra en grupos de un mínimo de cinco (5) autobuses distintos que dispongan en conjunto de un mínimo de doscientas (200) plazas sentadas, todas ellas provistas de cinturones de seguridad, y con una antigüedad inferior a 16 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Todos los vehículos deberán ser aptos para la realización de transporte escolar, estar amparados por la autorización de transporte público discrecional de viajeros (VD) y mantener en vigor las autorizaciones, licencias y seguros exigibles para el transporte público de viajeros.

En el caso de uniones temporales de empresarios, todas las empresas participantes en la misma deberán disponer de al menos 5 autobuses, y en conjunto, entre todas ellas, de tantos grupos de autobuses que cumplan los requisitos exigidos como lotes a los que concurran.

J.3. Certificados de cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

No.

K. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús (VD) a nombre de la empresa con, al menos, 5 copias.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACION

L.1. Criterios de adjudicación: Criterio único: Precio, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

L.2. Criterios de desempate: Se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

M. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

Artículo 85 del RGLCAP.

N. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESAS LICITADORAS O PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

Declaración responsable de contratación de personal sin antecedentes por delitos sexuales.

O. GARANTÍAS

O.1. Garantía provisional: No.

O.2. Garantía definitiva: Sí. Importe del 5 % del presupuesto de licitación, excluido el IVA. No se permite mediante retención en el precio.

O.3. Garantía complementaria: No.

P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Condiciones laborales: la empresa adjudicataria está obligada a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación al personal laboral adscrito.

- Que toda persona que participe en la prestación del servicio cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, quedando obligado el contratista a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estos requisitos se acreditarán con una declaración responsable de la empresa adjudicataria, y su incumplimiento tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

No se considerará modificación del contrato, ni generará ningún derecho a indemnización, la reducción del número de cualquiera de las unidades estimadas para cada lote.

R. PENALIDADES

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista en caso de que incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

A.- Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato imputable a la empresa contratista:

1. Por el incumplimiento de más de media hora del horario comunicado, por causa imputable a la empresa contratista, en menos de 6 servicios durante un mismo mes natural, se impondrá una penalidad del 50 % del importe de los servicios incumplidos.
2. Por la falta de prestación de forma unilateral de cualquier servicio, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación, además de no abonar el servicio incumplido, se impondrá una penalidad del 100 % de su importe.
3. Por el trato desconsiderado a los usuarios del servicio se impondrá una penalidad del 25 por 100 del precio del servicio en que se hubiera producido una primera vez, del 50 % en una segunda vez, siendo incrementada con la misma progresión en otras sucesivas.
4. Por incumplimiento del mantenimiento de los vehículos en adecuado estado de conservación y limpieza se impondrá una penalidad del 25 por 100 del precio del servicio en que se hubiera producido una primera vez, del 50 % en una segunda vez, siendo incrementada con la misma progresión en otras sucesivas.

B.- Por infracción de las condiciones de la subcontratación establecidas en el presente pliego, o en el artículo 215 de la LCSP, se aplicará una penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato.

S. SUBCONTRATACIÓN

S.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, en los casos de colaboración entre transportistas previstos en el artículo 48.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

S.2. Habilitación profesional /clasificación del subcontratista (en su caso): La exigible para cada lote subcontratado.

S.3. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: No.

T. PLAZO DE GARANTÍA

Sí. Un mes.

U. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable de la Oficina de Movilidad Sostenible.

V. SUBROGACIÓN

No procede.

X. CESIÓN DEL CONTRATO

Podrá ser cedido siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Y. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) El incumplimiento de más de media hora del horario comunicado, por causa imputable a la empresa contratista, en 6 o más servicios durante un mismo mes natural.
- b) El incumplimiento de la obligación de mantener, durante toda la vigencia del contrato, las condiciones técnicas de los vehículos que fueron exigidas en el momento de la licitación.
- c) La pérdida de la autorización de transporte discrecional en autobús, VD, por la empresa contratista o por cualquiera de las que formen una unión temporal de empresas, de ser ésta la contratista.
- d) La falta de cobertura de los seguros obligatorios de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato.
- e) La falta de prestación de forma unilateral de tres o más servicios, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.
- f) La falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias de los documentos incluidos en los sobres presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía definitiva.
- g) El incumplimiento del deber de confidencialidad de la empresa contratista respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- h) Permitir el acceso al vehículo a personas distintas a las destinatarias del servicio de transporte que constituye el objeto del presente contrato sin que dicha actuación esté previa y expresamente autorizada por el órgano de contratación.
- i) El incurrir en causa de prohibición para contratar. Será causa de resolución el hecho de que, con posterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- j) La cesión del contrato sin la autorización del órgano de contratación.

Abreviaturas utilizadas:

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RGLCPA: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En Oviedo, a 4 de febrero de 2019. DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO. Fdo.: José Marciano Barreñada Bazán.



EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO DEL CONTRATO CO-13_2019:

PRESUPUESTO: 2019.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 7. Otros gastos de explotación. IMPUTACIÓN CONTABLE: 62910846.

TIPO DE PRESUPUESTO: Explotación. IVA SOPORTADO: No deducible.

En Oviedo, a 4 de febrero de 2019. EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Fernando Piñeiro Poncet.



ANEXO VII PROPUESTO PARA EL PCAP

CONTRATO CO-13_2019

RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

Don/Doña _____ con DNI _____,
actuando en nombre propio / en nombre y representación de la empresa
_____, con CIF _____.

SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD

A tener disponibilidad sobre los vehículos abajo relacionados en propiedad, arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero, estando amparados todos ellos por la autorización de transporte público discrecional de viajeros de la empresa licitadora, organizados en grupos de un mínimo de 5 que alcanzan las 200 plazas sentadas y cumplen los requisitos exigidos en el apartado J2 del Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Grupo 1

Matrícula	Fecha 1ª matriculación (día/mes/año)	Nº de plazas (incluido conductor)	Nº de cinturones de seguridad	Nº de anclajes para sillas de ruedas	ITV escolar en vigor hasta (día/mes/año)	Seguros obligatorios en vigor hasta (día/mes/año)	Seguro de responsabilidad civil por daños a ocupantes hasta 50 millones de € en vigor hasta (día/mes/año)

Grupo 2

Matrícula	Fecha 1ª matriculación (día/mes/año)	Nº de plazas (incluido conductor)	Nº de cinturones de seguridad	Nº de anclajes para sillas de ruedas	ITV escolar en vigor hasta (día/mes/año)	Seguros obligatorios en vigor hasta (día/mes/año)	Seguro de responsabilidad civil por daños a ocupantes hasta 50 millones de € en vigor hasta (día/mes/año)

En su caso, añadir más grupos, no pudiendo adjudicarse más lotes que grupos acreditados.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

ANEXO VIII PROPUESTO PARA EL PCAP
CONTRATO CO-13_2019
DATOS ECONÓMICOS DE LOS SERVICIOS LICITADOS

LOTE 1.- ORIENTE

Tipo de vehículo	Precio base (1)	Precio por kilómetros adicionales	Precio por horas adicionales	Unidades estimadas			Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA (10 %)	Importe del lote (IVA incluido)
				(2)	(3)	(4)			
Hasta 24 viajeros	197,98 €	1,12 €	22,00 €	25	100	12	5.325,50 €	532,55 €	5.858,05 €
De 25 a 37 viajeros	227,90 €	1,20 €	22,00 €	18	100	12	4.486,20 €	448,62 €	4.934,82 €
De 38 a 54 viajeros	268,29 €	1,20 €	22,00 €	10	100	12	3.066,90 €	306,69 €	3.373,59 €
							12.878,60 €	1.287,86 €	14.166,46 €

Servicios con origen en los siguientes Concejos: AMIEVA, CABRALES, CANGAS DE ONÍS, LLANES, ONÍS, PARRES, PEÑAMELLERA ALTA, PEÑAMELLERA BAJA, PONGA, RIVADEDEVA, RIBADESELLA.

(1) El precio base (sin IVA) cubre un viaje de hasta 150 kilómetros y 6 horas de duración. En caso de exceso se abonarán los kilómetros u horas adicionales a los precios ofertados (sin IVA). No se aceptarán ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

(2) Viajes estimados. (3) Kilómetros adicionales estimados. (4) Horas adicionales estimadas. (5) Suma del precio base multiplicado por los viajes estimados, más el precio por kilómetros adicionales multiplicado por los estimados, más el precio por horas adicionales multiplicado por las estimadas.

LOTE 2.- OCCIDENTE

Tipo de vehículo	Precio base (1)	Precio por kilómetros adicionales	Precio por horas adicionales	Unidades estimadas			Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA (10 %)	Importe del lote (IVA incluido)
				(2)	(3)	(4)			
Hasta 24 viajeros	207,36 €	1,16 €	31,72 €	20	60	12	4.597,45 €	459,75 €	5.057,20 €
De 25 a 37 viajeros	237,80 €	1,29 €	34,91 €	20	60	12	5.252,16 €	525,22 €	5.777,38 €
De 38 a 54 viajeros	278,00 €	1,43 €	39,42 €	15	60	12	4.728,72 €	472,87 €	5.201,59 €
							14.578,33 €	1.457,84 €	16.035,80 €

Servicios con origen en los siguientes Concejos: ALLANDE, BOAL, CANGAS DEL NARCEA, CASTROPOL, COAÑA, DEGAÑA, EL FRANCO, GRANDAS DE SALIME, IBIAS, ILLANO, NAVIA, PESOZ, SAN MARTÍN DE OSCOS, SAN TIRSO DE ABRES, SANTA EULALIA DE OSCOS, TAPIA DE CASARIEGO, TARAMUNDI, TINEO, VALDÉS, VEGADEO, VILLANUEVA DE OSCOS, VILLAYÓN.

(1) El precio base (sin IVA) cubre un viaje de hasta 150 kilómetros y 6 horas de duración. En caso de exceso se abonarán los kilómetros u horas adicionales a los precios ofertados (sin IVA). No se aceptarán ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

(2) Viajes estimados. (3) Kilómetros adicionales estimados. (4) Horas adicionales estimadas. (5) Suma del precio base multiplicado por los viajes estimados, más el precio por kilómetros adicionales multiplicado por los estimados, más el precio por horas adicionales multiplicado por las estimadas.

LOTE 3.- CENTRO (NORTE – OESTE)

Tipo de vehículo	Precio base (1)	Precio por kilómetros adicionales	Precio por horas adicionales	Unidades estimadas			Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA (10 %)	Importe del lote (IVA incluido)
				(2)	(3)	(4)			
Hasta 24 viajeros	140,00 €	0,80 €	6,00 €	110	200	40	15.800,00 €	1.580,00 €	17.380,00 €
De 25 a 37 viajeros	175,00 €	0,80 €	6,00 €	110	200	40	19.650,00 €	1.965,00 €	21.615,00 €
De 38 a 54 viajeros	195,00 €	0,80 €	6,00 €	90	200	40	17.950,00 €	1.795,00 €	19.745,00 €
							53.400,00 €	5.340,00 €	58.740,00 €

Servicios con origen en los siguientes Concejos: AVILES, BELMONTE DE MIRANDA, CANDAMO, CARREÑO, CASTRILLÓN, CORVERA DE ASTURIAS, CUDILLERO, GIJÓN, GOZÓN, GRADO, ILLAS, LAS REGUERAS, LLANERA, MUROS DE NALON, OVIEDO, PRAVIA, PROAZA, QUIRÓS, RIBERA DE ARRIBA, SALAS, SANTO ADRIANO, SOMIEDO, SOTO DEL BARCO, TEVERGA, YERNES Y TAMEZA.

(1) El precio base (sin IVA) cubre un viaje de hasta 150 kilómetros y 6 horas de duración. En caso de exceso se abonarán los kilómetros u horas adicionales a los precios ofertados (sin IVA). No se aceptarán ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

(2) Viajes estimados. (3) Kilómetros adicionales estimados. (4) Horas adicionales estimadas. (5) Suma del precio base multiplicado por los viajes estimados, más el precio por kilómetros adicionales multiplicado por los estimados, más el precio por horas adicionales multiplicado por las estimadas.

LOTE 4.- CENTRO (NORTE – ESTE)

Tipo de vehículo	Precio base (1)	Precio por kilómetros adicionales	Precio por horas adicionales	Unidades estimadas			Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA (10 %)	Importe del lote (IVA incluido)
				(2)	(3)	(4)			
Hasta 24 viajeros	163,00 €	0,50 €	8,00 €	20	60	10	3.370,00 €	337,00 €	3.707,00 €
De 25 a 37 viajeros	185,00 €	0,60 €	8,00 €	20	60	10	3.816,00 €	381,60 €	4.197,60 €
De 38 a 54 viajeros	228,00 €	0,70 €	8,00 €	10	60	10	2.402,00 €	240,20 €	2.642,20 €
							9.588,00 €	958,80 €	10.546,80 €

Servicios con origen en los siguientes Concejos: BIMENES, CABRANES, CARAVIA, COLUNGA, NAVA, NOREÑA, PILOÑA, SARIEGO, SIERO, VILLAVICIOSA.

(1) El precio base (sin IVA) cubre un viaje de hasta 150 kilómetros y 6 horas de duración. En caso de exceso se abonarán los kilómetros u horas adicionales a los precios ofertados (sin IVA). No se aceptarán ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

(2) Viajes estimados. (3) Kilómetros adicionales estimados. (4) Horas adicionales estimadas. (5) Suma del precio base multiplicado por los viajes estimados, más el precio por kilómetros adicionales multiplicado por los estimados, más el precio por horas adicionales multiplicado por las estimadas.

LOTE 5.- CENTRO (SUR)

Tipo de vehículo	Precio base (1)	Precio por kilómetros adicionales	Precio por horas adicionales	Unidades estimadas			Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA (10 %)	Importe del lote (IVA incluido)
				(2)	(3)	(4)			
Hasta 24 viajeros	180,00 €	0,00 €	0,00 €	18	30	10	3.240,00 €	324,00 €	3.564,00 €
De 25 a 37 viajeros	220,00 €	0,00 €	0,00 €	15	30	10	3.300,00 €	330,00 €	3.630,00 €
De 38 a 54 viajeros	240,00 €	0,00 €	0,00 €	12	30	10	2.880,00 €	288,00 €	3.168,00 €
							9.420,00 €	942,00 €	10.362,00 €

Servicios con origen en los siguientes Concejos: ALLER, CASO, LANGREO, LAVIANA, LENA, MIERES DEL CAMINO, MORCÍN, RIOSA, SAN MARTÍN DEL REY AURELIO, SOBRESOBIO.

(1) El precio base (sin IVA) cubre un viaje de hasta 150 kilómetros y 6 horas de duración. En caso de exceso se abonarán los kilómetros u horas adicionales a los precios ofertados (sin IVA). No se aceptarán ofertas que excedan del presupuesto de licitación.

(2) Viajes estimados. (3) Kilómetros adicionales estimados. (4) Horas adicionales estimadas. (5) Suma del precio base multiplicado por los viajes estimados, más el precio por kilómetros adicionales multiplicado por los estimados, más el precio por horas adicionales multiplicado por las estimadas.